



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-008/2024

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-008/2024

**PARTES ACTORAS:** ARMANDO  
ZITLALPOPÓCATL HACHA Y OTRAS  
PERSONAS

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO  
RESPONSABLES:** PRESIDENTE, TESORERO  
Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOTOLAC, TLAXCALA

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 31 de enero de 2025.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el expediente en que se actúa.

**Analizada** la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Se ordena agregar** al expediente los documentos de cuenta.

**SEGUNDO. Requerimiento.** El 21 de noviembre de 2024, la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México dictó sentencia en la que ordenó a este órgano jurisdiccional resolver privilegiando los principios de exhaustividad y congruencia. También ordenó a este Tribunal allegarse de mayores elementos para emitir la determinación correspondiente.

El 29 de noviembre de 2024, el ayuntamiento de Totolac informó a este Tribunal la realización de gestiones ante el Congreso de Tlaxcala para obtener recursos con el objeto de cumplir con las cantidades adeudadas a los integrantes del cabildo. Esto se justificó con copia certificada de acta de sesión de cabildo de 4 de noviembre de 2024, en la que se aprobó el punto descrito.

En esas condiciones, con el fin de cumplir con el principio de exhaustividad y allegarse de elementos suficientes para resolver de forma completa y con certeza el presente asunto, con fundamento en los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), se requiere al ayuntamiento de Totolac que, en auxilio de las



labores de este Tribunal, dentro del plazo de 3 días siguientes a la notificación, realice lo siguiente:

- Informe sobre el resultado de las gestiones presupuestales realizadas ante el Congreso del Estado de Tlaxcala.
- Remita copia certificada del presupuesto de egresos aprobado para el año 2025.

Se apercibe a la autoridad requerida que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se les impondrá una sanción conforme a las circunstancias de la conducta, de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, **se ordena notificar en los siguientes términos:** a través de **oficio** al ayuntamiento del municipio de Totolac con copia cotejada del presente acuerdo; mediante **cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal, a las personas actoras, a la persona titular de la presidencia municipal, y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

Una vez realizadas las notificaciones, se ordena agregar al expediente las constancias.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

